

**CIRCULAR
No. PE-15-2014**

Tegucigalpa MDC
26 de diciembre de 2014

Señores
SISTEMA FINANCIERO NACIONAL
Presente.

Estimados Señores:

El Banco Hondureño Para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) en su condición de FIDUCIARIO del Fideicomiso de Administración e Inversión para el Programa Nacional para la Reactivación del Sector Agroalimentario de Honduras (FIRSA), tiene a bien informarles que mediante Resolución No. CTA-126-20/2014 del Comité Técnico Administrativo del FIRSA se aprobó establecer como requisito indispensable para redescantar créditos dentro del Producto Financiero en Apoyo al "Programa Nacional de Repoblación Bovina, Porcino y Avícola", notificado mediante Circular No. PE-002/2014 de fecha 06 de mayo de 2014, en el destino de compra de animales para vía reproductiva (repoblación bovina), tener los certificados dados por el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria (SENASA), confirmando que están libres de BRUCELOSIS, TUBERCULOSIS, LEPTOSPIROSIS, DIARREA VIRAL, IBR Y LEUCOSIS.

Esta Circular es de aplicación inmediata.

Atentamente,



JUAN CARLOS ALVAREZ ARIAS
Presidente Ejecutivo

C: Archivo.